



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0344-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 194-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto a la solicitud de exoneración de pago por derecho de admisión solicitado por el servidor administrativo contratado por la modalidad de CAS; precisando que mediante solicitud de fecha 05 de marzo de 2018, el servidor Yorh Erik Cercedo Martel solicita exoneración de pago por derecho de admisión 2018-II, a favor de su menor hijo Yorh Eyssy Cercedo Aponte, para el examen programado el 25 de marzo de 2018. Que mediante Resolución Rectoral N° 0271-2018-UNHEVAL, se le ha exonerado el pago por derecho de admisión 2018-II, a favor de su mejor hijo Yorh Eyssy Cercedo Aponte. Que de acuerdo al artículo 603° inciso a) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida por más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: A) Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D. Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y atendiendo a la solicitud del administrado que vienen laborando por la modalidad de contrato administrativo de servicios por más de 1 año consecutivo"; corresponde declarar improcedente su petición fundamentándose en que ya se le otorgó la exoneración por el pago de derecho de admisión según consta en la Resolución Rectoral N° 0271-2018-UNHEVAL y que el mismo es por única vez;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01917-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

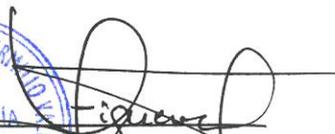
SE RESUELVE:

1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión 2018-II a favor del administrado Yorh Eyssy Cercedo Aponte, para el domingo 25 de marzo de 2018, peticionado por el servidor YORH ERIK CERDEDO MARTEL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RÉCTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DA-OGRH-UEyC-File
Archivo